



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de junio de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00292

Asunto: Previo secuestro

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, escrito allegado al Juzgado, en el cual se aporta documentos de radicación del embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-680664.

Previo a continuar con el trámite respectivo, esto es, el secuestro del bien inmueble de matrícula citada, el apoderado de la parte actora deberá allegar al Despacho el certificado de instrumentos públicos donde conste que la medida fue debidamente registrada, con una fecha de expedición no superior a 30 días, donde conste que la medida fue debidamente registrada y no existan más acreedores hipotecarios, toda vez que a la fecha pueden existir acreedores hipotecarios y dicho documento no se ha allegado al proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e61618ab9a3d11d086493c8300633b595dc5c708ee70c3156dd5be524d3148**

Documento generado en 07/06/2022 05:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>